Resolución N° 1299 /2.010 I.

VISTO: 15 JUN 2010

El Memorandum Nº 14/10 de fecha 28 de abril de 2010, por el cual el Jefe del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, la autorización para el inicio del proceso de contratación por excepción de la Empresa TAPE RUVICHA S.A. para el "Servicio de Mantenimiento con Provisión de Repuestos para Vehículos livianos de la marca FORD", y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen N° 38 del 1 de junio de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de la Dirección de Adquisiciones; Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

VISTO: *El Memorandum Nº 14/10 de fecha 28 de abril de 2010, por el cual el Jefe del Departamento Transporte solicita al Director de la Dirección de Servicios Administrativos autorización para el inicio del Proceso de Contratación por Excepción, con la Empresa TAPE RUVICHA S.A. para el Servicio de Mantenimiento con Provisión de Repuestos para Vehículos livianos de la marca FORD, y*

CONSIDERANDO:

- *Que, por Memorandum Nº 14/10 de fecha 28 de abril de 2010, el Jefe del Departamento Transporte solicita al Director de la Dirección de Servicios Administrativos autorización para el inicio del Proceso de Contratación por Excepción, con la Empresa TAPE RUVICHA S.A. para el Servicio de Mantenimiento con Provisión de Repuestos para Vehículos livianos de la marca FORD y éste deriva al Director de la Dirección de Adquisiciones, y expresa textualmente: "…me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de elevar a su consideración, el proyecto de Contratación Directa – Via Excepción con la Firma TAPE RUVICHA para el Servicio de Reparación, Mantenimiento con Provisión de Repuestos para Vehículos livianos de la marca Ford (se adjunta listado).*

Nº	*MARCA*	*MODELO*	*AÑO*	*CANTIDAD*
1	*Ford*	*Cargo 1722*	*2010*	*3*
2	*Ford*	*Cargo 1717*	*2010*	*1*
3	*Ford*	*F 250/C4BO*	*2010*	*2*
4	*Ford*	*Escord*	*2010*	*6*
5	*Ford*	*F4000*	*2010*	*2*
6	*Ford*	*Ranger*	*2010*	*6*
7	*Ford*	*F1000*	*1994*	*6*
8	*Ford*	*F1000*	*1997*	*1*
9	*Ford*	*Festiva*	*1997*	*1*
10	*Ford*	*Escord*	*1999*	*5*
11	*Ford*	*F4000*	*1994*	*4*

- *Cabe mencionar que los equipos, vehículos y maquinarias constituyen herramientas de trabajo imprescindibles a fin de brindar los servicios a la Ciudadanía, los cuales precisan de reparación y mantenimiento en forma urgente, a fin de dar continuidad a las tareas dentro de los planes y objetivos de la actual Administración Municipal…"*

- *Que, TAPE RUVICHA S.A. presenta Declaración Jurada donde expone que son los únicos Concesionarios debidamente autorizados por la Ford Company de la marca Ford en Paraguay desde hace 36 años y avala la experiencia en la provisión de bienes y servicios. El mismo consta en el Contrato de Ventas y Servicios para Concesionarios en el Exterior firmado con Ford Motor Company, sin término de plazo, que adjunta.*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 414/2010- Reserva Nº 562 de fecha 05/05/2010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponible en el rubro 244 - Mantenimiento Menores de Vehículos.*

- *Que, a través del Memorandum Nº 96/10/PAC/UOC Nº 1 de fecha 20 de mayo de 2010 del Departamento de Planeamiento y Control expresa: "... a fin de remitirle los siguientes documentos, correspondientes al inicio del proceso "Mantenimiento Vehículos marca Ford" - PAC Nº 194172- Modalidad: Contratación por Excepción...".*

- *Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo Cuarto. De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º dispone: "CASOS DE EXCEPCION" Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de Arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos".*

- *Por lo expuesto, existen fundamentos para la Contratación por Excepción, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC N º 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación de la Empresa TAPE RUVICHA S.A. - RUC Nº 80014552-6 para el Mantenimiento de Vehículos marca Ford, Contratación por Excepción - PAC Nº 194.179, por ser el único concesionario autorizado en la República del Paraguay de la Marca FORD, de conformidad al Título Tercero - Capítulo Cuarto de la Ley 2951/03 "De las Contrataciones Públicas" Artículo 33, Inc. a) conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 3.721 del 10 de junio de 2.010, atendiendo lo expuesto precedentemente, considera que: *"es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10, inc. 13 – Decreto Nº 21.909/09, en concordancia con el art. 3 – inc. y) de la Ley Nº 2.051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado a la Señora Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 1 en su dictamen Nº 38/10, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

QUE, el Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 544 del 10 de junio de 2.010, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, solicita la redacción de la Resolución correspondiente para proseguir con los trámites de rigor.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación de la Empresa TAPE RUVICHA S.A. - RUC Nº 80014552-6 para el *"Mantenimiento de Vehículos marca Ford, Contratación por Excepción - PAC Nº 194.179"*, por ser el único concesionario autorizado en la República del Paraguay de la Marca FORD, de conformidad al Título Tercero - Capítulo Cuarto de la Ley 2951/03 "De las Contrataciones Públicas" Artículo 33, Inc. a), conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal